

00084891

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: EXTINCION DE USUFRUCTO, PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2974

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6343

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 25 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 25 de octubre de 2019 09:09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	1300422340	ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300422274	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
COMPRADOR					
Natural	1315906790	MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
HEREDERO- VENDEDOR					
Natural	1301947279	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de octubre de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1031317000	18/04/2019 12:25.46	70495		SOLAR	Urbano

Linderos Registrales:

El solar ubicado en este puerto Avenida 19 No. 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente: La calle Guayas con 7.56 metros. Por atrás: Propiedad de don Pablo Santana con 7,56 metros, Por el Costado Derecho: Propiedad de don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros y Por el costado Izquierdo: Propiedad de don Pablo Santana con 14,30 metros.

Dirección del Bien: Avenida 19 No. 1256 antes calle Guayas Barrio 10 de Agosto

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO.

5.- Observaciones:

EXTINCION DE USUFRUCTO, PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

La Sra. Santana Alvarado Betty Janett, manifiesta que de conformidad a la partida de defunción que se adjunta consta el fallecimiento de Santana Santana Ramón Jacinto (Usufructuario). La Sra. Betty Janett Santana Alvarado declara que se encuentra cumplida la condición del usufructo señalada en los antecedentes razón por la cual se halla extinguido el usufructo, por lo tanto el bien inmueble ubicado en esta ciudad de Manta se transforma en cuerpo cierto y determinado.

Partición Extrajudicial: La Sra. Santana Alvarado Betty Janett, manifiesta que es hija única, universal heredera del 100% de los derechos y acciones del solar ubicado en este puerto avenida 19 y No. 1256 antes calle Guayas Barrio 10 de Agosto parroquia Manta.

Compraventa. La Sra. Santana Alvarado Betty Janett, por sus propios derechos da en venta real y perpetua enajenación a favor del Comprador Sr. Mendoza Santana Ronnie Jonathan el inmueble detallado anteriormente.

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 25 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

14.000

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: EXTINCION DE USUFRUCTO, PARTICION
EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2974

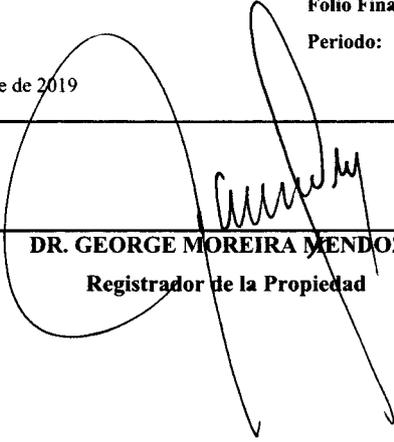
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6343

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 25 de octubre de 2019

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 25 de octubre de 2019

Pag 2 de 2



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00084892

2019	13	08	05	P03112
------	----	----	----	--------

EXTINCIÓN DE USUFRUCTO Y
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
QUE OTORGA LA SEÑORA
SANTANA ALVARADO BETTY JANETT
CUANTÍA: INDETERMINADA



COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA SEÑORA
SANTANA ALVARADO BETTY JANETT
A FAVOR DEL SEÑOR
MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN
CUANTÍA: USD. \$28.734,52
(DI 2 COPIAS)

R.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho (18) de Octubre del dos mil diecinueve (2.019), ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura comparece por una parte la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT** de estado civil soltera, de profesión Economista, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, nueve, cuatro, siete, dos, siete, guion nueve (130194727-9), de nacionalidad Ecuatoriana, quien para efecto

de notificación señala como domicilio avenida 19 y calle 13 de esta ciudad de manta, teléfono: 613638; y, por otra parte, el señor **MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, nueve, cero, seis, siete, nueve, guion cero (131590679-0) por sus propios y personales derechos, con domicilio en la avenida 19 y calle 13 de esta ciudad de manta, teléfono: 613638; Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y DE COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
EXTINCIÓN DE USUFRUCTO y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
Comparece en la celebración y suscripción de la presente escritura, libre y voluntariamente, la señora **SANTANA**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00084893

ALVARADO BETTY JANETT de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, nueve, cuatro, siete, dos, siete, guion nueve (18004727-9), por sus propios y personales derechos quien comparece en calidad de heredera de los cónyuges SANTANA SANCHEZ NA RAMON JACINTO y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA, a quien para los efectos de este contrato se le podrá denominar simplemente como "LA HEREDERA" o "BENEFICIARIA". La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La señora ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA (fallecida), era propietaria de la nuda propiedad de un solar ubicado en este puerto avenida 19 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** La calle Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30 metros. El predio descrito tiene **RESERVA DE USUFRUCTO**. Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: **UNO.-** Mediante Compraventa otorgada el 28 de Octubre del 1.964, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Octubre del 1.964, con el número de inscripción 344 y el número de repertorio 803. **DOS.-** Mediante Donación



relacionada con la mitad que le correspondía al señor **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO (Donante)** sobre un predio ubicado en este puerto compuesto de solar y casa a favor de la señora **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA (Donataria)**, el donante se reserva para si el derecho de Uso Usufructo y Habitación de por vida, escritura otorgada el 26 de Enero del 1.966, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Marzo del 1.966, con el número de inscripción 15 y el número de repertorio 204. **TRES.-** Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 10 de Mayo del 2019, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo del 2019, con el número de inscripción 115 y el número de repertorio 2828. Se determinó que quedó: **TRES.UNO.-** Como heredera: la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT** tal como consta en la escritura de Posesión Efectiva, mencionada en el numeral tres de los antecedentes, Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **Ficha Registral N° 70495** que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: EXTINCION DE USUFRUCTO:** La señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, manifiesta que de conformidad a la partida de defunción que se adjunta a la presente en la cual consta el fallecimiento de su padre el señor **SANTANA SANTANA RAMÓN JACINTO (USUFRUCTUARIO)** acaeció el 01 de Abril del 2003 en el Cantón Manta provincia de Manabí, razón por la cual con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 27 literal "a" de la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00084894

Ley Notarial vigente, la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, tiene a bien declarar que se encuentra cumplida la condición del usufructo señalada en los antecedentes razón por la cual se halla extinguido el usufructo, por lo tanto el bien inmueble detallado en la cláusula de los antecedentes ubicado en esta ciudad de Manta, se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, manifiesta que es hija única, universal heredera del 100% de los Derechos y Acciones del solar ubicado en este puerto avenida 19 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** La calle Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30 metros, por lo que la propiedad se la adjudica el 100% de los derechos a la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato de Extinción de Usufructo y Partición Extrajudicial, por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: RATIFICACIÓN.-** Declara la compareciente en su ya invocada calidad, que acepta y se ratifica en todas sus partes la escritura de Extinción de Usufructo y Partición Extrajudicial.



SÉPTIMA: CONSENTIMIENTO.- La compareciente, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente escritura pública son convenientes a sus intereses, acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura pública. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** La compareciente queda autorizada para proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA:**

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de **VENDEDORA**, la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT** de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, nueve, cuatro, siete, dos, siete, guion nueve (130194727-9); y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, nueve, cero, seis, siete, nueve, guion cero (131590679-0), por sus propios y personales derechos; todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT** es legítima propietaria del solar ubicado en este puerto avenida 19 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** La calle



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00084895

Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30 metros. **DOS.-** Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Extinción de Usufructo y **RELEVACION** Extrajudicial, se le asigno a la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, en calidad única hija y universal heredera el Equivalente al 100% de los derechos y acciones perteneciente a los causantes del bien inmueble en mención, por los tanto se le adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de la beneficiaria antes nombrada. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, por una parte la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**, el señor **MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN**, el inmueble detallado en la cláusula anterior, consistente en solar ubicado en este puerto avenida 19 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** La calle Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30



metros, demás especificaciones constantes en el documento estatutario que se adjunta a la presente, venta que se la realiza como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes acuerdan libre y voluntariamente que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato es de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 52/100 (USD. \$28.734,52)**, mismos que el **COMPRADOR**, pagan en su totalidad en dinero en efectivo a la firma de la presente escritura a favor de la **VENDEDORA**, Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán a cargo y cuenta del **COMPRADOR**. Se adjunta el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no pueden ser solucionadas en forma directa por las partes, estas renunciaron a su fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la

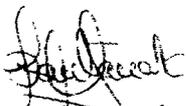


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

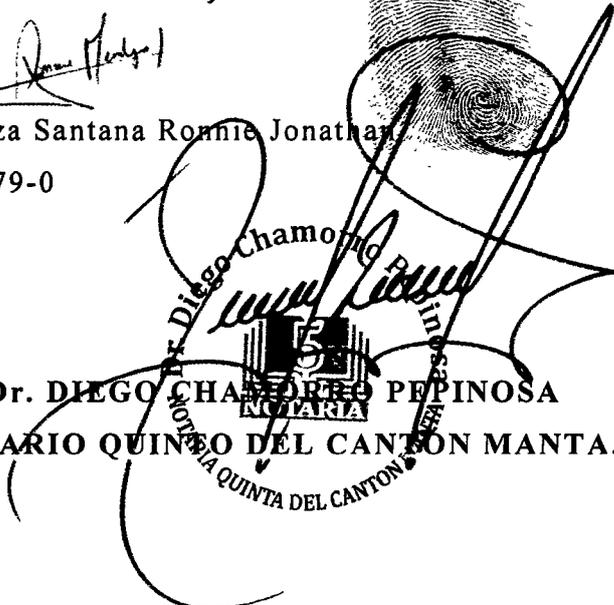
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

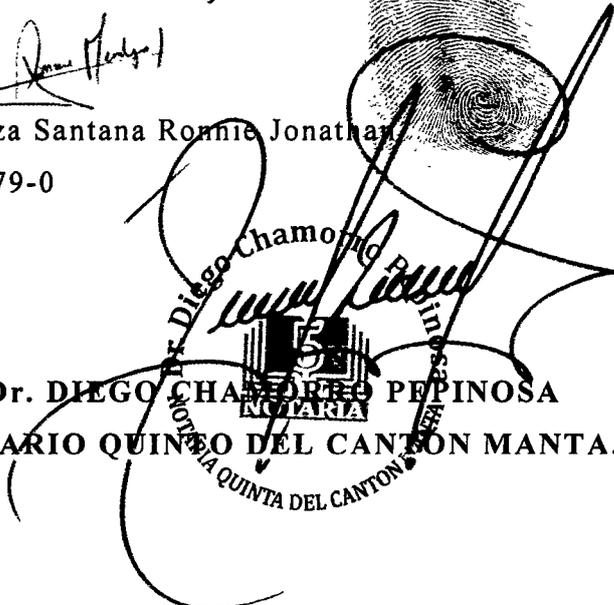
00084896

ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contrato". (Firmado). Abogada Maria Isabel Vera Sando matriculada profesional número trece guión dos mil dieciséis guión veintaseis (13-2016-46) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Santana Alvarado Betty Janett
c.c. 130194727-9


f) Sr. Mendoza Santana Ronnie Jonathan
c.c. 131590679-0


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



1944

LAQUA EN BLANCO

00084897

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301947279

Nombres del ciudadano: SANTANA ALVARADO BETTY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTANA RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-269-05329



194-269-05329

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N.º 130194727-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA ALVARADO
BETTY JANETT
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1954-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA PANON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

E3333N222

007340

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0081 F
JUNTA No

0081 - 173
CERTIFICADO No

1301947278
CEDULA No

SANTANA ALVARADO BETTY JANETT
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]

130194727-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 18 OCT 2019

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Sepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00084898

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315906790

Nombres del ciudadano: MENDOZA SANTANA RONNIE NATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANABIA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA BARBERAN EDISON OVIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA ALVARADO BETTY JANETT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-269-05359



191-269-05359

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

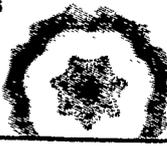


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



N. **131590679-0**

CELEBRACIÓN: **MANABI**
 CIUDAD: **MANTA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN**
 LEGITIMACIÓN: **MANABI**
 FECHA DE EMISIÓN: **2019-10-16**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENDOZA BARBERAN EDISON DIVINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANTANA ALVARADO BETTY JANNET**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2017-12-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-12-10**

[Signatures]

INGENIERO GENERAL INGENIERO GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 CRE

0054 M 0054 - 080 1315906790

MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PR. VINCULO: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

DIPUTACION: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**



ELECCIONES
 2019

[Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA

[Signature]

131590679-0

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **16 OCT 2019**

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Tephosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00084899

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y DE COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**

EXTINCIÓN DE USUFRUCTO Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: PRIMERA

COMPARECIENTE.- Comparece en la celebración y suscripción de la presente escritura, libre y voluntariamente, la señora **SANTANA ALVARADO BELLA JANETT** de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, nueve, cuatro, siete, dos, siete, guion nueve (130194727-9), por sus propios y personales derechos quien comparece en calidad de heredera de los cónyuges

SANTANA SANTANA RAMON JACINTO y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA, a quien para los efectos de este contrato se le podrá denominar

simplemente como "LA HEREDERA" o "BENEFICIARIA". La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar como en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La señora **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA** (fallecida), era propietaria de la nuda propiedad de un solar ubicado en este puerto avenida 19 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** La calle Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30 metros. El predio descrito tiene **RESERVA DE USUFRUCTO**. Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: **UNO.-** Mediante Compraventa otorgada el 28 de Octubre del 1.964, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Octubre del 1.964, con el número de inscripción 344 y el número de repertorio 803. **DOS.-** Mediante Donación relacionada con la mitad que le correspondía al señor **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO (Donante)** sobre un predio ubicado en este puerto compuesto de solar y casa a favor de la señora **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA (Donataria)** el donante se reserva para si el derecho de Uso Usufructo y Habitación de por vida, escritura otorgada el 26 de Enero del 1.966, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Marzo del 1.966 con el número de inscripción 15 y el número de repertorio 204. **TRES.-** Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 10 de Mayo del 2019, ante la Notaría Pública Quinta de



[Handwritten signature]

Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo del 2019, con el número de inscripción 115 y el número de repertorio 2828. Se determinó que quedó: **TRES.UNO.-** Como heredera: la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT** tal como consta en la escritura de Posesión Efectiva, mencionada en el numeral tres de los antecedentes, Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **Ficha Registral N° 70495** que se agrega a la presente como habilitante.

TERCERA: EXTINCION DE USUFRUCTO: La señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, manifiesta que de conformidad a la partida de defunción que se adjunta a la presente en la cual consta el fallecimiento de su padre el señor Santana Santana Ramón Jacinto (Usufructuario) acaeció el 01 de Abril del 2003 en el Cantón Manta provincia de Manabí, razón por la cual con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 27 literal “a” de la Ley Notarial vigente, la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, tiene a bien declarar que se encuentra cumplida la condición del usufructo señalada en los antecedentes razón por la cual se halla extinguido el usufructo, por lo tanto el bien inmueble detallado en la cláusula segunda de los antecedentes ubicado en esta ciudad de Manta, se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, manifiesta que es hija única, universal heredera del 100% de los Derechos y Acciones del solar ubicado en este puerto avenida 19 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** La calle Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30 metros, por lo que la propiedad se la adjudica el 100% de los derechos a la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado.

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato de Extinción de Usufructo y Partición Extrajudicial, por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: RATIFICACIÓN.-** Declara la compareciente en su ya invocada calidad, que acepta y se ratifica en todas sus partes la escritura de Extinción de Usufructo y Partición Extrajudicial. **SÉPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** La compareciente, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente escritura pública

00084900

son convenientes a sus intereses, acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura pública. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** La compareciente queda autorizada para proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: SEÑOR NOTARIO.-** En

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual con el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de **VENDEDOR**, la señora

SANTANA ALVARADO BETTY JANETT de estado civil soltera, portadora de cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, nueve, cuatro, siete, de,

nueve (130194727-9); y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN**, de estado civil soltero, portador de

la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, nueve, cero, seis, siete, nueve, guion cero (131590679-0), por sus propios y personales derechos; todos capaces de

adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Con los antecedentes expuestos en la primera parte de

esta escritura de Extinción de Usufructo y Partición Extrajudicial, se le asigno a la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, en calidad única hija y universal

heredera el Equivalente al 100% de los derechos y acciones perteneciente a los causantes del bien inmueble en mención, por lo tanto se le adjudica en su totalidad y en

calidad de cuerpo cierto a favor de la beneficiaria antes nombrada. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, por una parte la señora

SANTANA ALVARADO BETTY JANETT, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, manifiestan que tienen a bien dar

en venta real y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**, el señor **MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN**, el inmueble detallado en la cláusula anterior,

consistente en solar ubicado en este puerto avenida 19 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL**

FRENTE: La calle Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don

Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30 metros, demás

especificaciones constantes en el documento estatutario que se adjunta a la presente venta que se la realiza como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE**



PAGO.- Las partes acuerdan libre y voluntariamente que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato es de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 52/100 (USD. \$28.734,52)**, mismos que el **COMPRADOR**, pagan en su totalidad en dinero en efectivo a la firma de la presente escritura a favor de la **VENDEDORA**, Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán a cargo y cuenta del **COMPRADOR**. Se adjunta el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no pueden ser solucionadas en forma directa por las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”.

f) Sra. Santana Arvarado Betty Janett

c.c. 130194727-9

f) Sr. Mendoza Santana Ronnie Jonathan

c.c. 131590679-0

Ab. Maria Isabel Vera Sabando

Mat. (13-2016-46) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Manabí.

00084901



Factura: 001-004-000013335

20191308005D02723

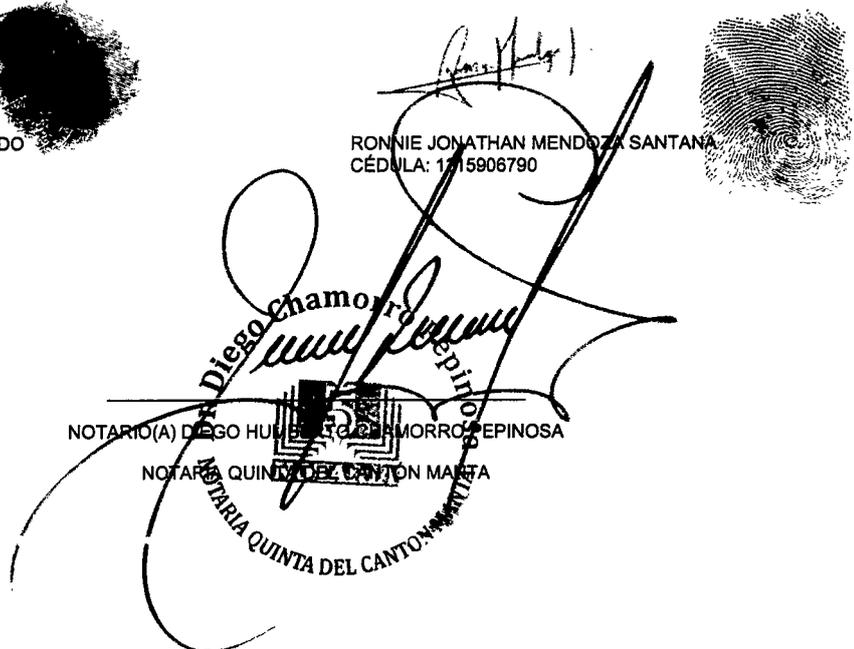
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308005D02723

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA comparece(n) BETTY JANETT SANTANA ALVARADO portador(a) de CÉDULA 1301947279 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad estado civil SÓLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; RONNIE JONATHAN MENDOZA SANTANA portador(a) de CÉDULA 1315906790 de nacionalidad ECUATORIANA mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y DE COMPRAVENTA, es(son) suya(s), la(s) que utiliza que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HA SIDO VERIFICADO(S) EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTO(S) QUE SE AGREGA(N) A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:19).

BETTY JANETT SANTANA ALVARADO
CÉDULA: 1301947279

RONNIE JONATHAN MENDOZA SANTANA
CÉDULA: 1315906790

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

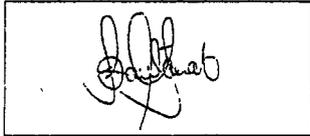
Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA



00084902

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

TOPEPINOSSA
CANTON MANTA



Número único de identificación: 1301947279

Nombres del ciudadano: SANTANA ALVARADO BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 195

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTANA RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO MERCEDES

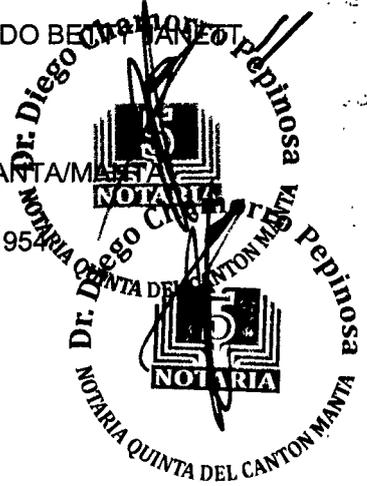
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-262-35665

192-262-35665

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



613 638

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130194727-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA ALVARADO BETTY JANETT
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1954-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ECONOMISTA
E333311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

00072403

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA I

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0081 F JUNTA No. 0081 - 173 CERTIFICADO No. 1301947279 CEDULA No.

SANTANA ALVARADO BETTY JANETT
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]

130194727-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 24 SEP 2019

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Peplnosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

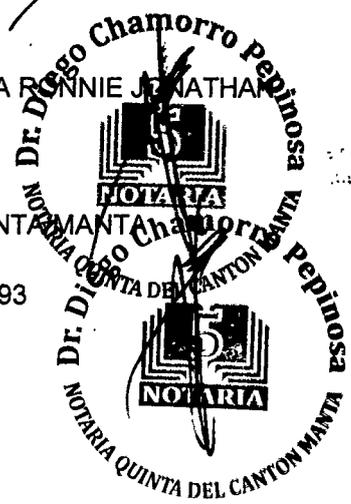
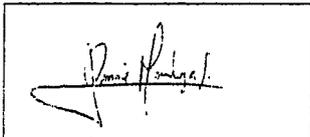


00084903

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Comprobado

o Pepinosa
MANTA



Número único de identificación: 1315906790

Nombres del ciudadano: MENDOZA SANTANA RONNIE JENATHAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA BARBERAN EDISON OVIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA ALVARADO BETTY JANETT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N°. de certificado: 193-262-35641



193-262-35641

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-10-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

131590679-0

SUPERIOR INGENIERO
MENDOZA BARBERAN EDISON OVIDIO
MENDOZA BARBERAN EDISON OVIDIO
SANTANA ALVARADO BETTY JANETT
MANTA
2017-12-18
2027-12-18

V3323V3222

00000000

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0054 M 0054 - 060 1315906790

MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN



MANABÍ
MANTA
MANTA

[Handwritten signature]

131590679-0

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 20 SEP 2019

[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00084904

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

SANTANA SANTANA RAMON JACINTO

NUI/Pasaporte: 1300422274

Sexo: HOMBRE

Edad: 80

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 1 DE ABRIL DE 2003

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 2 DE ABRIL DE 2003

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 1 / 194 / 194

Datos del padre: RAMON SANTANA

Datos de la madre: MARIA SANTANA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MERCEDES ALVARADO

Causas del fallecimiento: No Registra



Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER



N° de certificado: 199-260-92088



199-260-92088

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA

NUI/Pasaporte: 1300422340

Sexo: MUJER

Edad: 74

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 2 DE AGOSTO DE 1995

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 2 DE AGOSTO DE 1995

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 1 / 348 / 348

Datos del padre: LIBORIO ALVARADO

Datos de la madre: FRANCISCA ROCA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: RAMON J SANTANA

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

N° de certificado: 194-260-92104



194-260-92104

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Dr. Diego Chamorro Pepinosas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00084905

2017	13	08	05	P01488
------	----	----	----	--------

MANTA, A 10 DE MAYO DEL 2019



PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SANTANA SANTANA RAMON JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA Y MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA NOTARIA QUINTA

A FAVOR DE
SANTANA ALVARADO BETTY JANETT

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

MINIATA IN TIPIA
ESPACIO EN BLANCO
MINIATA IN TIPIA

MINIATA IN TIPIA
ESPACIO EN BLANCO
MINIATA IN TIPIA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA

00084906

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR LOS CAUSANTES

SANTANA SANTANA RAMON JACINTO Y

ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA

CUANTÍA: INDETERMINADA

R.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy diez (10) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019); yo, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO REGIÓN CANTÓN MANTA**; y, en atención a la petición formulada por la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, nueve, cuatro, siete, dos, siete, guion nueve (130194727-9), de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, para efecto de notificación señala como domicilio en la avenida 19 y calle 13 de esta ciudad de Manta, teléfono: 613638; solicitándome proceda a receptorle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes, **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA**, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) Las partidas de defunción del causante señor **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO**, en la que consta su fallecimiento acaecido en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el uno (01) de Abril del dos mil tres (2.003); Partida de defunción de la señora **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA** en la que consta su fallecimiento acaecido en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí el dos (02) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995); b) La copia de cédula debidamente certificada de la compareciente, señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**; c) Las partidas de nacimiento de la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT** y, d) La partida de matrimonio; e) Ficha registral N°70495, en el que detalla la



[Handwritten signature]

historia de dominio de un solar ubicado en este puerto con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** La calle Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30 metros.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente, **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**, por sus propios derechos; y, al efecto, instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara: a) Que la señora **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA** falleció siendo su estado civil casada con el señor **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO**; Que el señor **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO**, falleció siendo su estado civil viudo de la señora **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA**, b) Que los causantes señor **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO** y la señora **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA**, fueron padres legítimos de la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**; c) Que el señor **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO**, falleció en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el uno (01) de Abril del dos mil tres (2.003); que la señora **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA** falleció en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí el dos (02) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995); d) Que no se conoce que los causantes **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO** y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

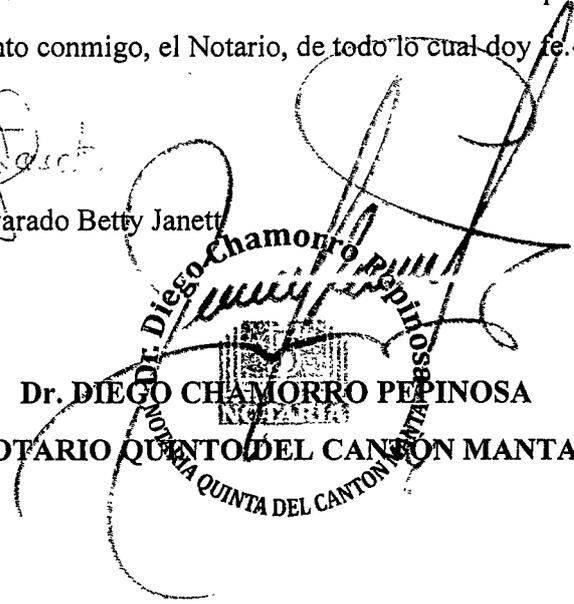
00084907

ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA, hayan procreado más hijos que la anteriormente nombrada; e) Que la causante señora ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA en su estado civil casada adquirió un solar ubicado en este puerto con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** La calle Guayas con 7.56 metros; **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Pablo Santana con 7.56 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Don Pablo Santana con 14,30 metros. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, partida de matrimonio, partida de nacimiento y solvencia del bien en mención, documentos incorporados a esta acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SOBRE TODOS LOS BIENES DE LOS CAUSANTES SANTANA SANTANA RAMON JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA A FAVOR DE SANTANA ALVARADO BETTY JANETT, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad correspondientes y Registros Mercantiles en caso de ser necesario.- Para constancia la compareciente, suscribe este documento junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Santana Alvarado Betty Janett

c.c. 130194727-9

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

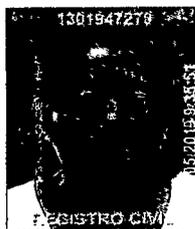


MAYAYA MAYAYA
ESPACIO EN BLANCO
MAYAYA MAYAYA

MAYAYA MAYAYA
ESPACIO EN BLANCO
MAYAYA MAYAYA

00084908

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301947279

Nombres del ciudadano: SANTANA ALVARADO BETTY JANETT

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTANA RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2019

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-223-13408



191-223-13408

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



130194727-9

CEDEULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SANTANA ALVARADO
 BETTY JANETT**
 LUGAR DEL NAL. MUNICIPIO
**MANABI
 MANTA
 MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1954-12-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**
 ELECIONES Y CONGRES DEL PAIS
SANTANA RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO MERCEDES
 LUGAR Y TALLA DE CANCELACION
MANTA
2019-08-12
 FECHA DE EXPIRACION
2029-08-12

ES33341222

[Signatures]

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 DE MANTA

0081 F JUNTA DE 0081 - 173 CERTIFICADO DE 1301947279 CEDULA DE

SANTANA ALVARADO BETTY JANETT
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
 CANTON **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCION **1**
 PARROQUIA **MANTA**
 ZONA **1**

ELECCIONES
 2019

CITADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
 CREDITA QUE
 DEBE SUFRAGO
 EN EL PROYECTO
 ELECTORAL 2019

[Signature]

[Signature]
 130194727-9

ACTA NÚM. QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a **10 MAY 2019**

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 MATRÓN (A) MUNICIPIO DEL CANTON MANTA





00084909

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
SANTANA SANTANA RAMON JACINTO

NUI/Pasaporte: 1300422274

Sexo: HOMBRE **Edad:** 80

Estado civil: CASADO **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 1 DE ABRIL DE 2003

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 2 DE ABRIL DE 2003

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 1 / 194 / 194

Datos del padre: RAMON SANTANA

Datos de la madre: MARIA SANTANA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MERCÉDES ALVARADO

Causas del fallecimiento: No Registra



Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

N° de certificado: 198-215-04580



198-215-04580

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA

NUI/Pasaporte: 1300422340

Sexo: MUJER

Edad: 74

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 2 DE AGOSTO DE 1995

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 2 DE AGOSTO DE 1995

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 1 / 348 / 348

Datos del padre: LIBORIO ALVARADO

Datos de la madre: FRANCISCA ROCA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: RAMON J SANTANA

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

N° de certificado: 190-215-04758



190-215-04758

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00084910



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SANTANA ALVARADO BETTY JANETT

NUI/Pasaporte: 1301947279 **Sexo:**

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1954

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia)

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1954

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 169 / 1175

Datos del padre: SANTANA RAMON

NUI/Pasaporte: 1300422274 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: ALVARADO MERCEDES

NUI/Pasaporte: 1300422340 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 195-215-04807



195-215-04807

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



No. 193557

09/04/2019 14:38:54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-03-13-17-000	104,00	\$ 39 101,34	AVE. 19 No 1256	2019	405988	4289616
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SANTANA SANTANA RAMON JACINT-		1300422274				
09/04/2019 14:38:44 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO El lote se encuentra registrado como 3ra edad						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,05	(\$ 0,76)	\$ 2,29
			MEJORAS 2012	\$ 2,83	(\$ 0,71)	\$ 2,12
			MEJORAS 2013	\$ 5,82	(\$ 1,46)	\$ 4,36
			MEJORAS 2014	\$ 6,15	(\$ 1,54)	\$ 4,61
			MEJORAS 2015	\$ 0,05	(\$ 0,01)	\$ 0,04
			MEJORAS 2016	\$ 0,35	(\$ 0,09)	\$ 0,26
			MEJORAS 2017	\$ 8,85	(\$ 2,21)	\$ 6,64
			MEJORAS 2018	\$ 11,14	(\$ 2,79)	\$ 8,35
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 46,46	(\$ 11,62)	\$ 34,84
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,82		\$ 7,82
			TOTAL A PAGAR			\$ 71,33
			VALOR PAGADO			\$ 71,33
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T3253834751052
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 10 MAY 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

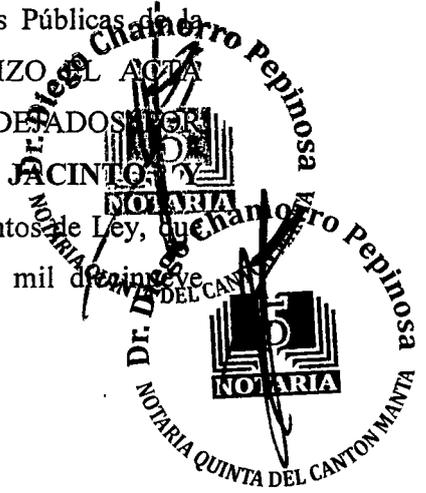




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00084911

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en nueve (09) fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SANTANA SANTANA RAMON JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA, y más documentos de Ley, que antecede.- Manta, a los diez (10) días del mes Mayo del dos mil diecinueve (2019).-



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Factura: 001-004-000008433



20191308005P01488

PROTOCOLIZACIÓN 20191308005P01488

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2019, (9:43)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

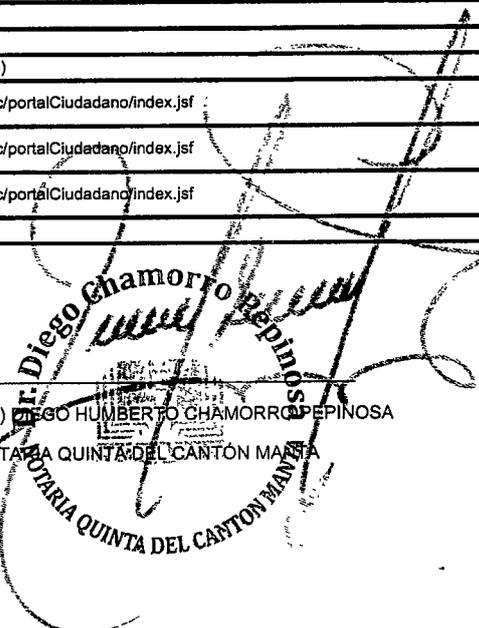
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301947279

Nombre del causante: SANTANA SANTANA RAMON JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA

Observaciones:

FECHA:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308005P01488
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2019, (9:43)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf
OBSERVACIÓN:	

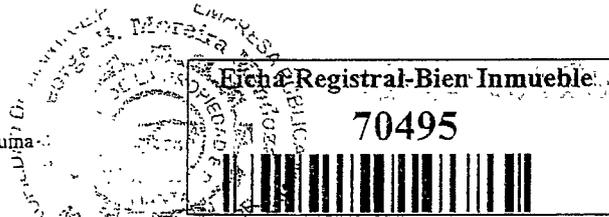

 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO ESPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084912



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19008021, certifico hasta el día de hoy 18/04/2019 12:51:19, la Ficha Registral Número 70495.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 18 de abril de 2019 Parroquia : MANTA



Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en este puerto con los siguientes linderos y medidas: por el frente la calle Guayas con 7,56 metros. Por atrás propiedad de don Pablo Santana con 7,56 metros, Por el costado derecho propiedad de don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros y por el costado izquierdo propiedad de don Pablo Santana con 14,30 metros

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	344	31/oct/1964	1	1
COMPRA VENTA	DONACION	15	08/mar/1966	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 31 de octubre de 1964 Número de Inscripción: 344
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 803 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de octubre de 1964

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en este puerto con los siguientes linderos y medidas: por el frente la calle Guayas con 7,56 metros. Por atrás propiedad de don Pablo Santana con 7,56 metros, Por el costado derecho propiedad de don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros y por el costado izquierdo propiedad de don Pablo Santana con 14,30 metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000033901	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008636	SANTANA CARRILLO PEDRO HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000058375	SANTANA MENOSCAL MARIA NATIVIDAD	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

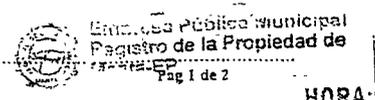
[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 08 de marzo de 1966 Número de Inscripción: 15

Certificación impresa por :aura_tigua

Ficha Registral:70495

jueves, 18 de abril de 2019 12:51



Fecha 18 ABR 2019

HORA:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 204

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de enero de 1966

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Donación relacionada con la mitad que corresponde al donante en un predio ubicado en este puerto , compuesto de solar y casa con los siguientes linderos y medidas: por el frente la calle Guayas con 7.56 metros , por atrás propiedad de don Pablo Santana con 7,56 metros, Por el costado derecho propiedad de don Francisco Roca Chávez con 12,90 metros y por el costado izquierdo propiedad de don Pablo Santana con 14,30 metros.EL DONATE SE RESERVA PARA SI EL DERECHO DE USO, USUFRUCTO Y HABITACION DE POR VIDA .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	300000000033901	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	CASADO(A)	MANTA	
DONATARIO	300000000079679	ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:51:19 del jueves, 18 de abril de 2019

A petición de: SANTANA ALVARADO BETTY JANETT

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

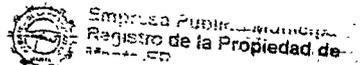


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO



Fecha: 18 ABR 2019 HORA
Pag 2 de 2

00084913

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por los causantes SANTANA SANTANA RAMON JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA a favor de SANTANA ALVARADO BETTY JANETT; firmada y sellada en Manta, a los diez (10) días del mes Abril del dos mil diecinueve (2019).-



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 115

115

Número de Repertorio: 2828

2828

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de POSESIÓN EFECTIVA, en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 115 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301947279	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	BENEFICIARIO
1300422340	ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA	CAUSANTE
1300422274	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO		70495	POSESIÓN EFECTIVA

Observaciones:

Libro : SENTENCIA

Acto : POSESIÓN EFECTIVA

Fecha : 15-may./2019

Usuario: yessenia_parrales

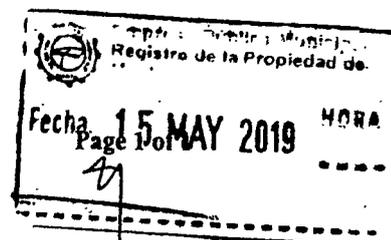


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

miércoles, 15 de mayo de 2019



miércoles, 15 de mayo de 2019





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084914



Ficha Registral-Bien Inmueble

70495



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022658, certifico hasta el día de hoy 15/10/2019 11:24:51, la Ficha Registral Número 70495.

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: SOLAR

Fecha Apertura: jueves, 18 de abril de 2019

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en este puerto con los siguientes linderos y medidas: por el frente la calle Guayas con 7.56 metros. Por atrás propiedad de don Pablo Santana con 7,56 metros, Por el costado derecho propiedad de don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros y por el costado izquierdo propiedad de don Pablo Santana con 14,30 metros

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	344	31/oct./1964	1	1
COMPRA VENTA	DONACION	15	08/mar./1966	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	115	15/may./2019	2.882	2.892

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : sábado, 31 de octubre de 1964 Número de Inscripción: 344
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 803 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de octubre de 1964

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en este puerto con los siguientes linderos y medidas: por el frente la calle Guayas con 7.56 metros. Por atrás propiedad de don Pablo Santana con 7,56 metros, Por el costado derecho propiedad de don Francisco Roca Chávez antes de la vendedora con 12,90 metros y por el costado izquierdo propiedad de don Pablo Santana con 14,30 metros

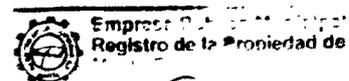
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000033901	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000058375	SANTANA MENOSCAL MARIA NATIVIDAD	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008636	SANTANA CARRILLO PEDRO HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 08 de marzo de 1966 Número de Inscripción: fecha 15 OCT 2019 HORA:



15 OCT 2019



Nombre de Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Repertorio: 204 Folio Inicial:1
 Folio Final:1

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de enero de 1966
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Donación relacionada con la mitad que corresponde al donante en un predio ubicado en este puerto , compuesto de solar y casa con los siguientes linderos y medidas: por el frente la calle Guayas con 7.56 metros. Por atrás propiedad de don Pablo Santana con 7,56 metros, Por el costado derecho propiedad de don Francisco Roca Chávez con 12,90 metros y por el costado izquierdo propiedad de don Pablo Santana con 14,30 metros.EL DONATE SE RESERVA PARA SI EL DERECHO DE USO, USUFRUCTO Y HABITACION DE POR VIDA .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	800000000033901	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	CASADO(A)	MANTA	
DONATARIO	800000000079679	ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 15 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 115 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2828 Folio Inicial:2.882
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:2.892
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 2019
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por los causantes Santana Santana Ramon Jacinto y Alvarado Roca Mercedes Julieta. Un solar ubicado en este puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1301947279	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1300422274	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1300422340	ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

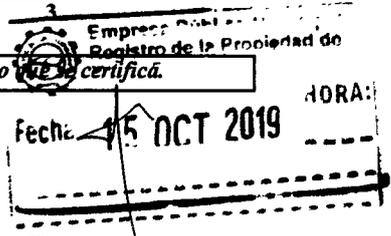
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	15	08/mar./1966	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
 Emitido a las : 11:24:51 del martes, 15 de octubre de 2019
 A petición de: SANTANA ALVARADO BETTY JANETT





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084915



Asignado por: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ

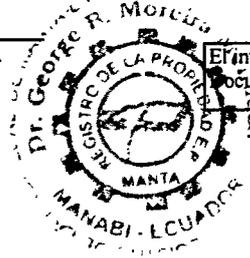
1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha: 15 OCT 2019

HORA: _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



1



Nº 0128405

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SANTANA SANTANA RAMON JACINTO,

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 06 mayo 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-03-13-17-000 AVE. 19 Nº 1256 ANTES CALLE GUAYAS	100,00%

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00084916

N° 092019-001464

Manta, miércoles 18 septiembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITES DE
COMPRA VENTA



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-03-13-17-000 perteneciente a SANTANA SANTANA RAMON JACINT con C.C. 1300422274 ubicada en AVE. 19 N° 1256 ANTES CALLE GUAYAS BARRIO 10 DE AGOSTO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$28,734.52 VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 52/100.
NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 18 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



11494HIRF32X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160833

N° ELECTRÓNICO : 66761

Fecha: Lunes, 06 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-13-17-000

Ubicado en: AVE. 19 N° 1256 ANTES CALLE GUAYAS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 102.81 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300422274	SANTANA SANTANA RAMON JACINT-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,952.92

CONSTRUCCIÓN: 2,781.60

AVALÚO TOTAL: 28,734.52

SON: VENTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (F)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V1228605MIGK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-06 11:32:30.



Gaceta

19



NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SANTANA SANTIANA RAMÓN JACINTO y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA.

Señores: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se presentará a celebrar y suscribir una escritura de EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, por parte de la heredera de los causantes Santana Ramon Jacinto y Alvarado Roca Mercedes Julieta, quien libre y voluntariamente comparece: Santana Alvarado Betty Janet, en su calidad de legítima HEREDERA o BENEFICARIA, de estar ubicado en este pueblo avarada 19 14° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, el predio descrito tiene Reserva de Usufructo. Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: 1783.- Mediana Compraventa otorgada el 28 de Octubre del 1884, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Octubre del 1888, con el número de inscripción 344 y el número de repertorio 803. 808.- Mediana Donación relacionada con la misma que le corresponde al señor Santana Santana Ramon Jacinto (Donante) sobre un predio ubicado en este pueblo compuesto de solar y casa a favor de la señora Alvarado Roca Mercedes Julieta (Donataria) el donante se reserva para sí el derecho de Uso Usufructo y Habitación de por vida, escritura otorgada el 28 de Enero del 1888, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Marzo del 1888, con el número de inscripción 15 y el número de repertorio 204. 1788.- Mediana Pasación Efectiva, otorgada el 30 de Mayo del 2018, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo del 2018, con el número de inscripción 116 y el número de repertorio 2828.

EXTINCIÓN DE USUFRUCTO Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: La señora Santana Alvarado Betty Janet, manifiesta que de conformidad a la partida de defunción que se adjunta a la presente en la cual consta el fallecimiento de su padre el señor Santana Santana Ramon Jacinto (Usufructuario) otorgado el 01 de Abril del 2003 en el Cantón Manta provincia de Manabí, según por la cual con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 2º del Código de la Ley Orgánica vigente, tiene a bien declarar que se encuentra extinguido el usufructo señalado en las antecederitas razón por la cual se halla extinguido el usufructo, además la señora SANTANA ALVARADO BETTY JANET, manifiesta que es hija única, universal heredera del 100% de los Derechos y Acciones del solar ubicado en este pueblo avarada 19 14° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, provincia de Manabí, por lo que la propiedad se le adjudica el 100% de los derechos a la señora SANTANA ALVARADO BETTY JANET, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado. Quien por el mismo acto de venta a favor de MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN, tal como fue señalado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes SANTANA SANTIANA RAMÓN JACINTO y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes SANTANA SANTIANA RAMÓN JACINTO y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA, tal como de quien se ora con derecho sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría; así como de la obligación que tiene de señalar acólito judicial para futuras notificaciones.

Manta, 20 de septiembre del 2019

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(230405)

Gaceta

22

El Telégrafo
Jueves 26.09.2019

P

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SANTANA SANTIANA RAMÓN JACINTO y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA.
LES HABO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, por parte de la heredera de los causantes Santana Santana Ramon Jacinto y Alvarado Roca Mercedes Julieta Quien libre y voluntariamente comparece, Santana Alvarado Betty Janett, en su calidad de legítima HEREDERA o BENEFICIARIA, de solar ubicado en este puerto avenida 18 N° 1258 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, el predio descrito tiene Reserva de Usufructo, Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: UNO.- Mediante Compraventa otorgada el 28 de Octubre del 1984, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Octubre del 1984, con el número de inscripción 344 y el número de repertorio 803. DOS.- Mediante Donación relacionada con la mitad que le correspondía al señor Santana Santana Ramon Jacinto (Donante) sobre un predio ubicado en este puerto con destino de solar y casa a favor de la señora Alvarado Roca Mercedes Julieta (Donataria) el donante se reserva para sí el derecho de Uso Usufructo y Habitación de por vida, suscrita otorgada el 28 de Enero del 1988, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Marzo del 1988, con el número de inscripción 38 y el número de repertorio 204. TRES.- Mediante Poderes Específicos, otorgada el 30 de Mayo del 2018, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de Mayo del 2018, con el número de inscripción 118 y el número de repertorio 2828.

EXTINCIÓN DE USUFRUCTO Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: La señora Santana Alvarado Betty Janett, manifiesta que de conformidad a la partida de defunción que se adjunta a la presente en la cual consta el fallecimiento de su padre el señor Santana Santana Ramon Jacinto (Usufructuario) otorgada el 01 de Abril del 2003 en el Cantón Manta provincia de Manabí, razón por la cual con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 27 literal "a" de la Ley Notarial vigente, tiene a bien declarar que se encuentra cumplida la condición del usufructo señalada en los antecedentes razón por la cual se halla extinguido el usufructo, además la señora SANTIANA ALVARADO BETTY JANETT, manifiesta que es hija única, universal heredera del 100% de los Derechos y Acciones del solar ubicado en este puerto avenida 18 N° 1258 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, provincia de Manabí, por lo que la totalidad de la totalidad del 100% de los derechos a la señora SANTIANA ALVARADO BETTY JANETT, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado. Quien por el mismo acto da en venta a favor de MENDOZA SANTIANA RONNIE JONATHAN, tal como fue señalado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes SANTIANA SANTIANA RAMÓN JACINTO y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y sitios señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes SANTIANA SANTIANA RAMÓN JACINTO y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA, así como de quien se cita con derechos sobre el bien anteriormente mencionada, comparecer a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de aparecer comparecer judicial para futuras notificaciones.

Manta, 20 de septiembre del 2019

DR. DIEGO CHAMORRO PERINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(230405)

00084918

Gaceta

22

P



NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SANTANA SANTANA RAMÓN JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, por parte de la heredera de los causantes Santana Santana Ramón Jacinto y Alvarado Roca Mercedes Julieta. Quien libre y voluntariamente comparece: Santana Alvarado Betty Janett, en su calidad de legítima HEREDERA o BENEFICARIA, de solar ubicado en este puerto avenida 18 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, el predio descrito tiene Reserva de Usufructo. Bien inmueble adquirido de la siguiente manera. UNO.- Mediante Compraventa otorgada el 28 de Octubre del 1.984, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Octubre del 1.984, con el número de inscripción 344 y el número de repartido 303. DOS.- Mediante Donación relacionada con la mitad que le correspondía al señor Santana Santana Ramón Jacinto (Donante) sobre un predio ubicado en este puerto compuesto de solar y casa a favor de la señora Alvarado Roca Mercedes Julieta (Donataria) el donante se reserva para sí el derecho de Uso Usufructo y Habitación de por vida, escritura otorgada el 26 de Enero del 1.986, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Marzo del 1.986, con el número de inscripción 15 y el número de repartido 204. TRES.- Mediante Reseña Efectiva, otorgada el 10 de Mayo del 2018, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de Mayo del 2018, con el número de inscripción 315 y el número de repartido 2828

EXTINCIÓN DE USUFRUCTO Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: La señora Santana Alvarado Betty Janett, manifiesta que de conformidad a la partida de defunción que se adjunte a la presente en la cual conste el fallecimiento de su padre el señor Santana Santana Ramón Jacinto (Usufructuario) cesó el 01 de Abril del 2003 en el Cantón Manta provincia de Manabí, razón por la cual con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 27 literal "a" de la Ley Notarial vigente, tiene a bien declarar que se encuentra cumplida la condición del usufructo señalada en los antecedentes razón por la cual se halla extinguido el usufructo, además la señora SANTANA ALVARADO BETTY JANETT, manifiesta que es hija única, universal heredera del 100% de los Derechos y Acciones del solar ubicado en este puerto avenida 18 N° 1256 antes calle Guayas, Barrio 10 de Agosto parroquia Manta, provincia de Manabí, por lo que la propiedad se la adjudica el 100% de los derechos a la señora SANTANA ALVARADO BETTY JANETT, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado. Quien por el mismo acto de venta a favor de MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN, tal como fue solicitado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes SANTANA SANTANA RAMÓN JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes SANTANA SANTANA RAMÓN JACINTO Y ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría; así como de la obligación que tiene de señalar castillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 20 de septiembre del 2019

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(230405)

Viernes, 12 de abril de 2019

Contribuyente:

SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**RUC / C.I. / Pasaporte: 1301947279**

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA** con identificación número **1300422340**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **02/08/1995**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1301947279	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Código de verificación:****SRIEHL2019000006315****Fecha y hora de emisión:****12 de abril de 2019 12:27**

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Viernes, 12 de abril de 2019

00084919

Contribuyente:

SANTANA ALVARADO BETTY JANETT

RUC / C.I. / Pasaporte: 1301947279

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **SANTANA SANTANA RAMON JACINTO** con identificación número **1300422274**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **01/04/2003**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1301947279	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2019000006314

Fecha y hora de emisión:

12 de abril de 2019 12:20

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



No. 272538

COMPROBANTE DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ

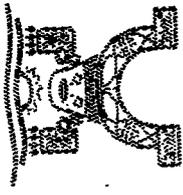
13/09/2019 11:07:19

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANABÍ de la parroquia MANABÍ		1-03-13-17-000	102.81	28734.52	486115	4434596
VENEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
G.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1300422274	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	AVE 19 N° 1286 ANTES CALLE GUAYAS	Impuesto participal		287.35	
ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil				
C.C./R.U.C.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR		373.55	
1315906790	MENDOZA SANTANA RONNE JONATHAN	SIN	VALOR PAGADO		373.55	
		SALDO		0.00		

EMISION: 13/09/2019 11:07:17 MERCEDES JUSTHY ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ

CANCELADO



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV): 1157847436



Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gub.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



BANECUADOR B.P.
17/09/2019 01:01:57 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 993993979
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:dpwendoza

INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIAL
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IUA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

17 SEP 2019

BanEcuador B.P. CAJA 2
RUC: 176818352000 AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRO
QUIA TARQUI, CANT 4

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000002640
Fecha: 17/09/2019 01:02:16 p.m.

No. Autorización:
1709201901176818352000121315020000026402019130216

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANT 4

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



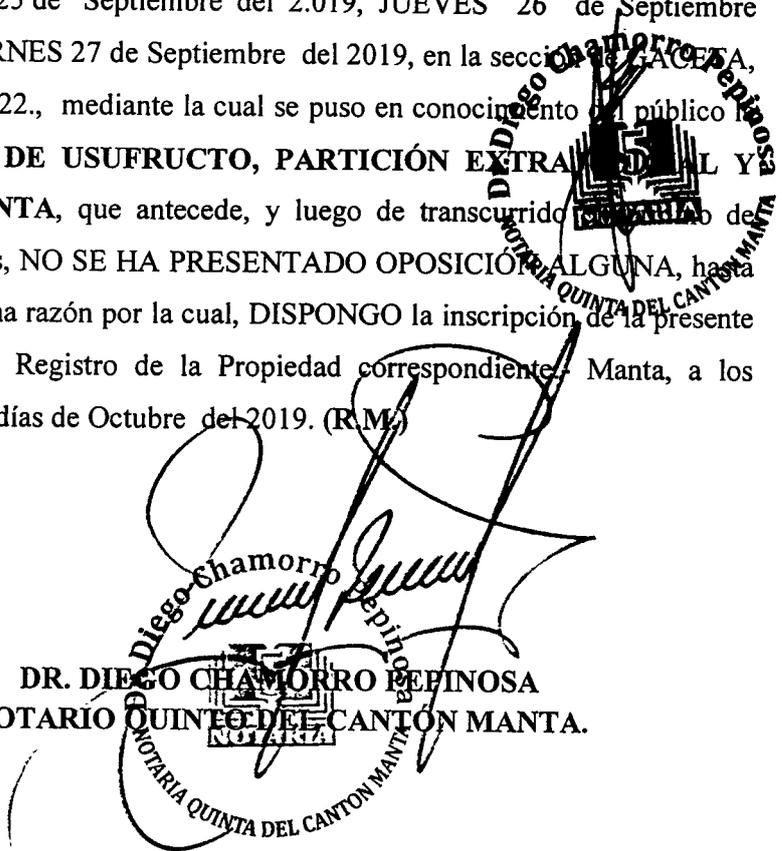
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00084921

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por tres veces en el periódico de circulación nacional "EL TELÉGRAFO" DEL MIÉRCOLES 25 de Septiembre del 2019, JUEVES 26 de Septiembre del 2019, VIERNES 27 de Septiembre del 2019, en la sección GACETA, pagina 19, 22, 22., mediante la cual se puso en conocimiento público **EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que antecede, y luego de transcurrido el plazo de veinte (20) días, NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA, hasta la presente fecha razón por la cual, DISPONGO la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente a Manta, a los dieciocho (18) días de Octubre del 2019. (R.M.)

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



PAGINA EN BLANCO

00084922



Factura: 001-004-000014129

20191308005P03112

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P03112						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO/USO Y/O HABITACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301947279	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P03112						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301947279	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P03112						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2019, (11.27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301947279	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315906790	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		28734.00					

00084923

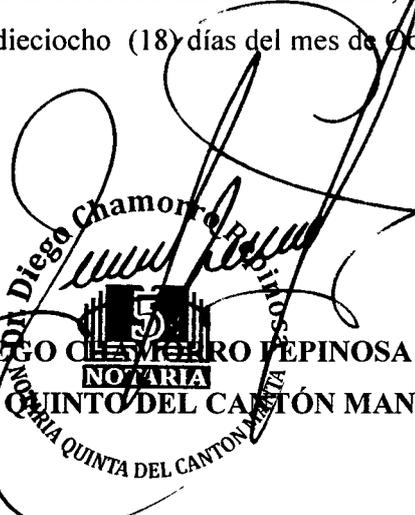
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191308005P03112
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:27)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACION:	

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **EXTINCIÓN DE USUFRUCTO y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** que otorga la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT**; **COMPRAVENTA** que otorga la señora **SANTANA ALVARADO BETTY JANETT** a favor del señor **MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN**; firmada, sellada y cerrada en Manta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del dos mil diecinueve (2019).



Dr. **DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**
NOTARIA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

00084924

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2974

Número de Repertorio:

6343

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2974 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300422340	ALVARADO ROCA MERCEDES JULIETA	CAUSANTE
1300422274	SANTANA SANTANA RAMON JACINTO	CAUSANTE
1315906790	MENDOZA SANTANA RONNIE JONATHAN	COMPRADOR
1301947279	SANTANA ALVARADO BETTY JANETT	HEREDERO- VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR	1031317000	70495	EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 25-oct./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 25 de octubre de 2019